

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de septiembre de 1998, por la que se constituyen listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 30 de octubre de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 6 de noviembre, se convocaron pruebas de aptitud para formar una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de la convocatoria.

Al ser esta Consejería, a través de la Dirección General de Administración Local e Interior, el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos, con carácter de interinos, de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, para nombramientos interinos en Entidades Locales de Extremadura.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO

1.—La ordenación de la Lista de Espera resulta de aplicar, sucesivamente, los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y», resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, tal como se señala en la Base 1.2 de la Orden de 30 de la convocatoria.

2.—La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se establecen en la Base 9 de la convocatoria, de tal modo que dará lugar a listas de espera específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación de la misma a esta Consejería conforme dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de Administración Local e Interior.

CUARTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de septiembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES